

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 210-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de mayo del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 015-2023/UNAJ-EPIIA-OMLV, de fecha 11 de abril del 2023; Carta N° 022-2023-VPI-UNAJ/DITT, de fecha 25 de abril del 2023; Oficio N° 0049-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023; Acuerdo N° 311-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 1°, señala que ésta tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. De acuerdo al artículo 3 de la referida Ley, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Menciona también que los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Carta N° 015-2023/UNAJ-EPIIA-OMLV, de fecha 11 de abril del 2023, la docente Olivia Magaly Luque Vilca, solicita ser incorporada en el Régimen Especial de Docente – Investigador de acuerdo con la Ley Universitaria, Estatuto y el Reglamento Docente Investigador, adjuntando para ello su CV según base de datos CTI Vitae.

Que, mediante Carta N° 022-2023-VPI-UNAJ/DITT, de fecha 25 de abril del 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la revisión del expediente recomienda la incorporación al régimen Especial como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Juliaca a la docente Olivia Magaly Luque Vilca, en atención a lo siguiente:

Solicitud	Régimen Especial como Docente Investigador UNAJ
Investigador Concytec	LUQUE VILCA OLIVIA MAGALY
Código RENACYT	P0011630
Vigencia	22/12/2022 – 22/12/2024

Que, mediante Oficio N° 0049-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023, y en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Juliaca, el Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, solicita la incorporación como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Juliaca a la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; señalando son funciones del Vicepresidente de Investigación en su literal b). Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 080-2023-CCO-UNAJ, de fecha 10 de marzo del 2023, se aprobó el "REGLAMENTO DOCENTE INVESTIGADOR UNAJ", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que establece en el Título III DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE DOCENTE INVESTIGADOR, los requisitos para ser incorporado como docente investigador detallados en los artículos 6°, 7°, 8° y 9°.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del 2023, mediante Acuerdo N° 311-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; **APROBAR** la incorporación como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Juliaca a la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca.

I-161-0010-2023



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18. de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la incorporación como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Juliaca a la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca, con una permanencia de (2) años a partir de la emisión del presente acto resolutivo, en tanto mantenga la condición de activo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DII
URH
Arch./2023.

1-161-0010-2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JULIACA
Creada por ley n° 29074



PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 439-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de julio de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 012-2023/DAIPI/NBPQ/UNAJ, de fecha 16 de julio de 2023, Carta N° 038-2023/UI-FIPI-UNAJ, de fecha 07 de julio de 2023, Carta N° 015-2023-DII-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2023; Informe Jurídico N° 204-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023, Oficio N° 0086-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023, Acuerdo N° 644-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 184-2023-CCO-UNAJ, de fecha 21 de abril de 2023, **Artículo Primero.- DECLARAR** vigente la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021, en todos sus extremos; **Artículo Segundo.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio del 2022, quedando establecido de la siguiente manera; **Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del numeral 3.4 de la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, quedando subsistente los demás articulados aprobados mediante **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ; Artículo Tercero.- DEROGAR** la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de la UNAJ, señala en el punto 3 numeral 3.1 los grupos de investigación están formados por un mínimo de dos profesores (as) de la universidad, siendo uno de ellos necesariamente docente ordinario. Debe contar con por lo menos dos estudiantes de pregrado matriculados en cualquier semestre de estudios, pudiendo ser uno de ellos un tesista; numeral 3.2 el investigador responsable y coordinador (a) del grupo de investigación deberá ser un docente ordinario de la UNAJ con carga lectiva en el presente semestre académico. el investigador responsable deberá tener experiencia demostrada como investigador (a) en CTI VITAE del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; 3.3 todo docente de la UNAJ con carga lectiva puede participar como miembro integrante de uno o más grupos de investigación, dependiente de su condición laboral, sin embargo no puede ser investigador responsable de más de (02) grupos de investigación; 3.4 pueden incorporarse a los grupos de investigación como investigadores (as) asociados (as), investigadores de otras instituciones de otras instituciones nacionales o extranjeras egresados (as) y jefes de prácticas, asimismo como asistentes de investigación a estudiantes de pregrado matriculados en cualquier semestre;

Que, asimismo en su numeral 4.1 contempla que la Dirección de Institutos de Investigación es la encargada de la revisión y registro de la documentación de los grupos de investigación, quien a su vez informará a la Vicepresidencia de Investigación para el reconocimiento formal y posterior publicación en el portal web de la universidad;

Que, mediante Carta N° 015-2023/DII-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2023, el Director de Institutos de Investigación Dr. Jhon Richar Huanca Suaquita, remite la documentación y recomienda la aprobación de formación del grupo de investigación "INTERScience & NANOBiotech" que tiene como investigador responsable al Dr. Noe Benjamín Pampa Quispe y generar el email correspondiente giisbn@unaj.edu.pe y posterior publicación de la información del grupo de investigación en el portal web de la universidad nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Jurídico N° 204-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Jose Walter Cuba Pino, revisado el expediente sobre inscripción de Grupo de Investigación "INTERScience & NANOBiotech" estando acorde a la Carta N° 015-2023/DII-UNAJ, suscrito por el Director de Institutos de Investigación; **CONCLUYE.-** corresponde

I-177-0024-2023



Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San
 Román, Puno
www.unaj.edu.pe
 Teléfono N°051-323200

RCCO- 439-2023-CCO-UNAJ

el Reconocimiento del Grupo de Investigación "INTERScience & NANOBiotech", a razón de cumplir con uno de los fines de la universidad realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística;

Que mediante Oficio N° 0086-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación (e), remite solicitud de inscripción y reconocimiento de grupo de investigación "INTERScience & NANOBiotech" cuyo responsable es el Dr. Noe Benjamín Pampa Quispe, quien se encuentra adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y encontrándose acorde a los requisitos establecidos en el numeral 4.2 de LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de la UNAJ aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 644-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; RECONOCER al Grupo de Investigación "INTERScience & NANOBiotech";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Grupo de Investigación "INTERScience & NANOBiotech"; perteneciente a la Escuela profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, la misma que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| - Noé Benjamín Pampa Quispe | : Investigador Responsable |
| - Olivia Magaly Luque Vilca | : Coordinadora de Investigación |
| - Tania Jakeline Choque Rivera | : Investigadora |
| - Lenin Quille Quille | : Investigador |
| - Julissa Torres Acurio | : Investigadora |
| - Luz Delia Mamani Perales | : Investigadora |
| - Maxgabriel Alexis Calla Huayapa | : Investigador |
| - Honorato Ccalli Pacco | : Investigador |
| - Augusto Pumacahua Ramos | : Investigador |
| - Jhuniar Abraham Marcia Fuentes | : Investigador |
| - Franklin Ore Areche | : Investigador |
| - Mirian Sarahi Cáceres Cruz | : Asistente de Investigación |
| - Mayeli Kristel Sanguinetti Quería | : Asistente de Investigación |
| - Cledy Udelia Coaquira Huallpa | : Asistente de Investigación |

Artículo Segundo.- APROBAR el plan de trabajo presentado por el grupo de investigación "INTERScience & NANOBiotech", de conformidad al Oficio N° 0086-2023/VPIN-CO-UNAJ.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la vigencia del grupo de investigación conformado en el artículo primero del presente acto resolutivo será de 3 años, la misma que será publicada en el portal web de la universidad.

Artículo Cuarto.- REMITIR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia de Investigación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3 de la Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ

Artículo Quinto.- PRECISAR que lo aprobado en el artículo primero obedece a lo establecido en el punto 4 numeral 4.1 de la POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, quedando establecida la responsabilidad de los expedientes que fueron evaluados.


Artículo Sexto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Institutos de Investigación y al Investigador Responsable.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-177-0024-2023

DISTRIBUCION
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2023

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San
Román, Punowww.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200



Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.10.2024 09:35:27 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 14:20:15 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1103-2024-CU-UNH

Huancavelica, 09 de octubre de 2024

VISTOS:

Informe N° 000023-2024-UNH/DAIA-FOA (07.08.2024), más 99 folios, Proveído del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería N° 000645 (07.08.2024), informe N° 000141-2024-UNH/IICCII-JCC (06.09.2024), más 99 folios, Oficio N° 000367-2024-UNH/IICCII (06.09.2024), Oficio N° 000471-2024-UNH/VRI (06.09.2024), Proveído de Rectorado N° 006387 (06.09.2024), Proveído de Secretaría General N° 003874 (09.09.2024), Oficio Transcriptorio N° 001415-2024-UNH/CU (04.10.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004198 (04.10.2024); sobre aprobación del reconocimiento del Grupo de Investigación titulado: "FLUIDOS SUPERCRÍTICOS", siendo coordinador: Franklin ORE ARECHE, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, mediante Resolución N° 0850-2024-CU-UNH (12.08.2024), se aprueba el "REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 002", documento que consta de IV Capítulos, 21 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Transitoria, 01 Disposición Derogatoria y 08 Anexos y es parte integrante del sustento de la resolución;

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector (e) de la UNH, mediante Oficio N° 000471-2024-UNH/VRI (06.09.2024), la documentación para que sea tratado en Consejo Universitario, sobre el RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN titulado "FLUIDOS SUPERCRÍTICOS", siendo coordinador: Franklin ORE ARECHE, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica, en mérito al Oficio N° 000367-2024-UNH/IICCII (06.09.2024), emitido por el director de Instituto de Investigación de Ciencias Ingeniería, en el cual manifiesta que: (...) *cumple todos los requisitos*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.

<https://appunh.com/validar-documento/8483b1a9-0701-4c15-a835-0386ee2f4c3f/verificar>





Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU:20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.10.2024 09:35:33 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU:20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 14:20:22 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1103-2024-CU-UNH

Huancavelica, 09 de octubre de 2024

exigidos en el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica - Versión 002, para ser reconocido vía acto resolutivo, con datos generales. (...), de acuerdo al esquema adjunto al mismo;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre atribuciones del Consejo Universitario dicen, *Aprobar a propuesta del Rector el Plan Estratégico, Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;* respectivamente;

Que, el artículo 8° del "REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 002", aprobado con Resolución N° 0850-2024-CU-UNH (12.08.2024), prescribe: **PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO 8.1.** *El procedimiento es de la siguiente manera (flujograma). a. El coordinador del GI, solicita el reconocimiento al Instituto de Investigación correspondiente. b. El Instituto de Investigación correspondiente realiza la evaluación, categorización y adscripción, con informe favorable deriva al VRI para su aprobación de reconocimiento;*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 006387 (06.09.2024), su consideración en agenda de Consejo Universitario, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre de 2024, continuado el 04 de octubre del mismo año y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021 - CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reconocimiento del Grupo de Investigación titulado: "FLUIDOS SUPERCRÍTICOS", siendo coordinador: Franklin ORE



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8483b1a9-0701-4c15-a835-0386ee2f4c3f/verificar>





Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.10.2024 09:35:39 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 14:20:33 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1103-2024-CU-UNH

Huancavelica, 09 de octubre de 2024

ARECHE, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

1. NOMBRE	:	FLUIDOS SUPERCRÍTICOS
2. ACRÓNIMO	:	FLUSCIIA
3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN	:	Ciencias Agropecuarias
4. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	:	Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Agroindustrial
5. CONFORMACIÓN	:	
5.1. Investigadores titulares		
Coordinador del GI:		
- Franklin Ore Areche		
Miembros titulares:		
- Lissete Lourdes AGUIRRE HUAYHUA		
- Rubén GARCÍA TICLLACURI		
Investigadores colaboradores		
- Paola Marilyn HUARACA ESPINOZA		
- Oliver TAYPE LANDEO		
- Sandy Vialid YAURICASA TORNERO		
5.2. Investigadores externos:		
- Carmen Gisela MINDANI CÁCERES	(Universidad Nacional del Altiplano)	
- Danitza Corina PARICANAZA TICONA	(Cite Agroindustrial Moquegua)	
- Olivia Magaly LUQUE VILCA	(Universidad Nacional de Juliaca)	
- Tania Jakeline CHOQUE RIVERA	(Universidad Nacional de Juliaca)	
- Rafael Julián MALPARTIDA YAPIAS	(Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma)	
- Saúl MOREANO CARRASCO	(Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac)	
- María GABRIELA GUEVARA	(Universidad Nacional de Mar Del Plata Argentina)	
- Gabriela MEDINA PÉREZ	(Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo México)	
- Martín Gerardo MARTÍNEZ VALDÉS	(Universidad Autónoma de Chiapas - México)	
- Junior Abraham MARCÍA FUENTES	(Universidad Nacional de Agricultura - Honduras)	
- Alejandro Virgilio BARAHONA HERRERA	(Universidad Nacional de Agricultura - Honduras)	
- Ismael MONTERO FERNÁNDEZ	(Universidad de Extremadura, España)	
- Ricardo SANTOS ALEMÁN	(Universidad Estatal de Luisiana- Estados Unidos)	
- Nayik GULZAR AHMAD	(Universidad de Cachemira, J&K, India)	
5.3. Investigadores en formación		
Estudiante pregrado:		
- Ruth Miriam ROJAS HUAMANI	(I Ciclo)	
- Rosaura ESCOBAR SOTACURO	(I Ciclo)	
- Yanina Mayeli SANCHEZ CCORPA	(I Ciclo)	
- Nancy Janneth TAIPE QUISPE	(I Ciclo)	
- Yefri Joel JERI CURASMA	(I Ciclo)	
- Adriana Yazmin QUISPE HUAMANI	(I Ciclo)	
- Rosmary MATAMOROS HUAMAN	(I Ciclo)	
- Kremler Nelson ESCOBAR QUISPE	(I Ciclo)	
- Jeral Leonel CAYLLAHUA LLAMOCA	(I Ciclo)	
- Jhanpier MAYTA ALAYA	(I Ciclo)	
- Abraham RUIZ ROJAS	(I Ciclo)	
- Janet Carina LOAYZA SOTO	(I Ciclo)	
- Iván Yeferson PÉREZ CACHHUAN	(I Ciclo)	
- Erika Jazmin NALVARTE AGUILAR	(III Ciclo)	
- Maribel PEÑALOZA REYMUNDO	(III Ciclo)	
- Vanessa Jakeline CARBAJAL REYMUNDO	(III Ciclo)	
- Erika Liseth JANAMPA CHOCCELAHUA	(VII Ciclo)	
- Raul PAUCAR SOSA	(VII Ciclo)	
6. TIPO	:	Disciplinario
7. CATEGORÍA	:	Emergente
8. ADSCRIPCIÓN	:	Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias
9. PUNTAJE ALCANZADO	:	60.5



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8483b1a9-0701-4c15-a635-0386ee2f4c3f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1103-2024-CU-UNH

Huancavelica, 09 de octubre de 2024

- 10. INFRAESTRUCTURA (Asignado) : Laboratorio de procesos agroindustriales 01
- 11. ESCUELA PROFESIONAL : Ingeniería Agroindustrial.
- 12. FACULTAD : Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Instituto de Investigación de Ciencias Ingeniería, de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Edgardo Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2024 09:35:47 -05:00

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch



Firmado digitalmente por QUISPE VIDALÓN Daniel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 14:20:43 -05:00

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/8483b1a9-0701-4c15-a635-0386ee2f4c3f/verificar>





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JULIACA**
Creada por ley n° 29074



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Universidad Pública de Calidad

ASESORÍA DE TESIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 386 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 008-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N.º 292-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 27 de mayo de 2024, Oficio N.º 0343-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024; el Acuerdo N.º 592-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 008-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)" presentado por las Bachilleres YANETH TANIA MACHACA CONDORI y YANET NOEMI TICONA VILCA;

Que, mediante Carta N.º 292-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)", asimismo señala que la defensa de la tesis está programada de manera presencial, el 06 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N.º 0343-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)", con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 592-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)", presentado por las bachilleres YANETH TANIA MACHACA CONDORI y YANET NOEMI TICONA VILCA ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : LUQUE VILCA OLIVIA MAGALY

JURADOS

Presidente : MACHACA YANA JULIO

Segundo Miembro : PRIETO JOSÉ MANUEL

Tercer Miembro : QUILLE QUILLE LENIN

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a las bachilleres: **MACHACA CONDORI YANETH TANIA** y **TICONA VILCA YANET NOEMI**, para que sustente la tesis denominada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO

I-126-0038-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 386 - 2024-CCO-UNAJ



(*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 06 de junio de 2024.
Hora : 14:00 horas.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest
DGA
OCI
Arch./2024

I-126-0038-2024



UNAJ

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelanda N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 469 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 013-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2024; Carta N.º 386-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 17 de junio de 2024, Oficio N.º 0430-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; el Acuerdo N.º 702-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 013-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS, TÉRMICAS Y REOLÓGICAS DE ALMIDONES NATIVOS Y MODIFICADOS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) y CHUÑO PARA SU USO EN RECUBRIMIENTOS COMESTIBLES" presentado por los Bachilleres: BRAYYAN ARNALDO CALIZAYA PARI y YESSICA HUAMAN CHOQUE;

Que, mediante Carta N.º 386-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 04 de junio de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS, TÉRMICAS Y REOLÓGICAS DE ALMIDONES NATIVOS Y MODIFICADOS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) y CHUÑO PARA SU USO EN RECUBRIMIENTOS COMESTIBLES", asimismo señala que la defensa de la tesis está programada para el 01 de julio de 2024;

Que, mediante Oficio N.º 0430-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS, TÉRMICAS Y REOLÓGICAS DE ALMIDONES NATIVOS Y MODIFICADOS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) y CHUÑO PARA SU USO EN RECUBRIMIENTOS COMESTIBLES", solicita la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora, a través de Sesión de Consejo de la Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, mediante Acuerdo N.º 702-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS, TÉRMICAS Y REOLÓGICAS DE ALMIDONES NATIVOS Y MODIFICADOS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) y CHUÑO PARA SU USO EN RECUBRIMIENTOS COMESTIBLES", presentado por los bachilleres BRAYYAN ARNALDO CALIZAYA PARI y YESSICA HUAMAN CHOQUE;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 041-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 20 de junio de 2024, se dispuso ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de presidencia de la Comisión Organizadora, el día 21 de junio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA
Co-Asesor de Tesis : AUGUSTO PUMACAHUA RAMOS

JURADOS

Presidente : ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
Segundo Miembro : JOSÉ MANUEL PRIETO
Tercer Miembro : LENIN QUILLE QUILLE

I-126-0053-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 469 - 2024-CCO-UNAJ



Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a los bachilleres: **BRAYAN ARNALDO CALIZAYA PARI** y **YESSICA HUAMAN CHOQUE**, para que sustente la tesis denominada "**CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS, TÉRMICAS Y REOLÓGICAS DE ALMIDONES NATIVOS Y MODIFICADOS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) y CHUÑO PARA SU USO EN RECUBRIMIENTOS COMESTIBLES**", conducente a la obtención del Título Profesional de **Ingeniero en Industrias Alimentarias**.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 01 de julio de 2024.
Hora : 14:30 horas.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abel JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
PRESIDENTA (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

i-126-0053-2024



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DCI
Arch./2024

mrc

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 533 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 015-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Carta N.º 417-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 25 de junio de 2024, Oficio N.º 0465-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024; el Acuerdo N.º 780-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 015-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apta para sustentar la tesis denominada "EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE ESTABILIDAD OXIDATIVA (OSI) DEL ACEITE DE SEMILLAS DE UVA (*Vitis vinifera*) Y TIEMPO DE VIDA ÚTIL CON ADICIÓN DE ANTIOXIDANTES NATURALES POR EL MÉTODO RANCIMAT" presentado por la Bachiller: SUSY INES LAURA MAMANI CASTRO;

Que, mediante Carta N.º 417-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 25 de junio de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE ESTABILIDAD OXIDATIVA (OSI) DEL ACEITE DE SEMILLAS DE UVA (*Vitis vinifera*) Y TIEMPO DE VIDA ÚTIL CON ADICIÓN DE ANTIOXIDANTES NATURALES POR EL MÉTODO RANCIMAT", asimismo señala que la defensa de la tesis está programada para el 18 de julio de 2024, a horas 11:00 A.M.;

Que, mediante Oficio N.º 0465-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE ESTABILIDAD OXIDATIVA (OSI) DEL ACEITE DE SEMILLAS DE UVA (*Vitis vinifera*) Y TIEMPO DE VIDA ÚTIL CON ADICIÓN DE ANTIOXIDANTES NATURALES POR EL MÉTODO RANCIMAT", solicita la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora, a través de Sesión de Consejo de la Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 780-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE ESTABILIDAD OXIDATIVA (OSI) DEL ACEITE DE SEMILLAS DE UVA (*Vitis vinifera*) Y TIEMPO DE VIDA ÚTIL CON ADICIÓN DE ANTIOXIDANTES NATURALES POR EL MÉTODO RANCIMAT", presentado por la bachiller: SUSY INES LAURA MAMANI CASTRO;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 046-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2024 y los días 03, 04 y 05 de julio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA
JURADOS	
Presidente	: ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
Segundo Miembro	: TANIA JAKELINE CHOQUE RIVERA
Tercer Miembro	: JOSÉ MANUEL PRIETO

I-126-0060-2024



Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N.º 631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N.º 051-323200

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 533 - 2024-CCO-UNAJ



Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a la bachiller: **SUSY INES LAURA MAMANI CASTRO**, para que sustente la tesis denominada "EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE ESTABILIDAD OXIDATIVA (OSI) DEL ACEITE DE SEMILLAS DE UVA (*Vitis vinifera*) Y TIEMPO DE VIDA ÚTIL CON ADICIÓN DE ANTIOXIDANTES NATURALES POR EL MÉTODO RANCI-MAT", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 18 de julio de 2024.
Hora : 11:00 horas.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
ABZ JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten Signature]
DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-126-0060-2024



DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
CCI
Arch./2024

YVIC

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°007-2024-CFIPI-UNAJ**

Juliaca, 20 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N°005/TJCHR-PJ-EPIIA-UNAJ-2024-1, de fecha 30 de julio de 2024; Informe N° 033 - 2024 / RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 20 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-224-CCO-UNAJ, en su Art. 1° establece la aprobación de la delegación de funciones y atribuciones a Vicepresidencia Académica de la UNAJ a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, aprobar la programación y sustentación de tesis, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°005/TJCHR-PJ-EPIIA-UNAJ-2024-1, de fecha 30 de julio de 2024, el Presidente del Jurado de tesis "PREDICCIÓN DE ADULTERANTES EN HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow) Y CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule*) MEDIANTE IMÁGENES HIPERESPECTRALES Y PROPIEDADES REOLÓGICAS" presentado por el Bach. IVAN MARDOQUEO MONRROY LOPEZ, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, informa sobre el dictamen de borrador de tesis el cual es Aprobado;

Que, mediante Informe N° 033-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 14 de agosto de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, informa que ha sido declarado apto y deriva los requisitos documentarios necesarios para emitir la resolución para la sustentación de la tesis denominado "PREDICCIÓN DE ADULTERANTES EN HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow) Y CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule*) MEDIANTE IMÁGENES HIPERESPECTRALES Y PROPIEDADES REOLÓGICAS" presentado por el Bach. IVAN MARDOQUEO MONRROY LOPEZ, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, en su sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis titulada "PREDICCIÓN DE ADULTERANTES EN HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow) Y CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule*) MEDIANTE IMÁGENES HIPERESPECTRALES Y PROPIEDADES REOLÓGICAS" presentado por el Bach. IVAN MARDOQUEO MONRROY LOPEZ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, conforme al siguiente detalle:

Asesora de Tesis	: OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA
Co-Asesor de Tesis	: WILSON MANUEL CASTRO SILUPU
JURADOS	
Presidente	: TANIA JAKELINE CHOQUE RIVERA
Segundo Miembro	: RUBEN WILFREDO JILAPA HUMPIRI
Tercer Miembro	: JOSE MANUEL PRIETO

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO al bachiller: IVAN MARDOQUEO MONRROY LOPEZ, para que sustente la tesis denominada "PREDICCIÓN DE ADULTERANTES EN HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow) Y CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule*) MEDIANTE IMÁGENES HIPERESPECTRALES Y PROPIEDADES REOLÓGICAS" conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla
Fecha : 23 de agosto de 2024
Hora : 10:30 horas

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio por el portal web de la Institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MSc. LENIN QUILLE QUILLE
SECRETARIO TÉCNICO FIPI-UNAJ




D.Sc. DOMÍNGUA MICAELA CANO CCOA
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS
INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
-FIPI
-Tesis
-Jurados
-Asesores
-FIPI/UNAJ
-Arch/2024

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N°032-2024-CCFIPI-UNAJ**

Juliaca, 01 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 002-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024; Informe N° 039-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 25 de septiembre de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Coordinación de Facultad de fecha 01 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la Ley Universitaria N°30220 en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, en fecha 22 de abril del 2024 se emite la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ, donde se APRUEBA, la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Juliaca a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 002-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por el presidente de jurado de tesis denominada: "EVALUACIÓN DEL EFECTO ANTIMICROBIANO DEL ACEITE ESENCIAL DEL CEDRON (*Aloysia triphylla*) MICROENCAPSULADO EN EL PAN TIPO HAMBURGUESA CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd)" presentado por la Bach. Yola Rocio Rodrigo Mamani egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, informa sobre el dictamen de borrador de tesis el cual es apto y aprobado para sustentación;

Que, mediante Informe N° 039-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 25 de septiembre de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, informa y deriva los requisitos documentarios necesarios para emitir la resolución para la sustentación de la tesis denominada "EVALUACIÓN DEL EFECTO ANTIMICROBIANO DEL ACEITE ESENCIAL DEL CEDRON (*Aloysia triphylla*) MICROENCAPSULADO EN EL PAN TIPO HAMBURGUESA CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd)" presentado por la Bach. Yola Rocio Rodrigo Mamani egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, el Pleno del Consejo de Coordinación de Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, en su sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2024, POR UNANIMIDAD, se APROBÓ RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada: "EVALUACIÓN DEL EFECTO ANTIMICROBIANO DEL ACEITE ESENCIAL DEL CEDRON (*Aloysia triphylla*) MICROENCAPSULADO EN EL PAN TIPO HAMBURGUESA CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd)" presentado por la Bach. Yola Rocio Rodrigo Mamani;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, estatuto de la UNAJ, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, conforme al Siguiete detalle:

Asesora de Tesis : OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA

JURADOS

Presidente : NOE BENJAMÍN PAMPA QUISPE

Segundo Miembro : JULIO RUMUALDO GALLEGOS RAMOS

Tercer Miembro : LENIN QUILLE QUILLE

Página 1 de 2

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a la bachiller YOLA ROCIO RODRIGO MAMANI, para que sustente la tesis denominada "EVALUACIÓN DEL EFECTO ANTIMICROBIANO DEL ACEITE ESENCIAL DEL CEDRON (*Aloysia triphylla*) MICROENCAPSULADO EN EL PAN TIPO HAMBURGUESA CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willd)", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca
Fecha : 02 de octubre de 2024
Hora : 15:00 horas

Artículo Cuarto. - REMITIR al Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su **RATIFICACIÓN** correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES


D.Sc. DOMINGA MICAELA CANO CCOA
COORDINADORA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- Tesista
- Jurados
- Asesora
- U. Investigación FIPI
- FIPI
- Arch/2024

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N°035-2024-CCFIPI-UNAJ**

Juliaca, 14 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 020-2024/UNAJ-EPIIA-P/J-EHS, de fecha 22 de julio de 2024; Informe N° 024-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 24 de julio de 2024; Carta N° 156-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024; Informe N° 026-2024/UNAJ-EPIIA-P/J-EHS, de fecha 20 de septiembre de 2024; Informe N° 041-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 03 de octubre de 2024; Carta N° 207-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2024; Informe N° 027-2024/UNAJ-EPIIA-P/J-EHS, de fecha 11 de octubre de 2024; Informe N° 047-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 11 de octubre de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Coordinación de Facultad de fecha 14 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la Ley Universitaria N°30220 en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, en fecha 22 de abril del 2024 se emite la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ, donde se APRUEBA, la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Juliaca a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 020-2024/UNAJ-EPIIA-P/J-EHS, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el presidente de jurado de tesis, "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE LACTOSUERO Y ALMIDÓN DE DESCARTES DE PAPA SOBRE EL CONTENIDO DE GRASA, PROPIEDADES FÍSICAS Y ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE SNACK DE PAPA (Solanum tuberosum) VARIEDAD MARIVA", presentado por la Bach. Sandra Gaby Villanueva Quispe, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite para el trámite correspondiente, adjunta acta de dictamen;

Que, mediante Informe N° 024-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, informa y deriva los requisitos para la ratificación mediante resolución, para la sustentación y defensa de la tesis denominada "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE LACTOSUERO Y ALMIDÓN DE DESCARTES DE PAPA SOBRE EL CONTENIDO DE GRASA, PROPIEDADES FÍSICAS Y ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE SNACK DE PAPA (Solanum tuberosum) VARIEDAD MARIVA", presentado por la Bach. Sandra Gaby Villanueva Quispe, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el mismo que es devuelto con Proveído s/n de fecha 20 de julio de 2024;

Que, mediante Carta N° 156-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, para la reprogramación de fecha de sustentación al estar conformada la terna de jurado por el M.Sc. Bradley Condori Mamani quien para la fecha de sustentación no tiene vínculo laboral con la Universidad nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 026-2024/UNAJ-EPIIA-P/J-EHS, de fecha 20 de septiembre de 2024; suscrito por el presidente de jurado de tesis, "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE LACTOSUERO Y ALMIDÓN DE DESCARTES DE PAPA SOBRE EL CONTENIDO DE GRASA, PROPIEDADES FÍSICAS Y ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE SNACK DE PAPA (Solanum tuberosum) VARIEDAD MARIVA", presentado por la Bach. Sandra Gaby Villanueva Quispe, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite para el trámite correspondiente, adjunta acta de dictamen;

Que, mediante Informe N° 041-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, informa y deriva los requisitos para la ratificación mediante resolución, para la sustentación y defensa de la tesis denominada "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE LACTOSUERO Y ALMIDÓN DE DESCARTES DE PAPA SOBRE EL CONTENIDO DE GRASA, PROPIEDADES FÍSICAS Y ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE SNACK DE PAPA (Solanum tuberosum) VARIEDAD MARIVA", presentado por la Bach. Sandra Gaby Villanueva Quispe, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el mismo que es devuelto con Proveído s/n de fecha 09 de octubre de julio de 2024, para la reprogramación correspondiente;

Página 1 de 2

Que, mediante Carta N° 207-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, para la reprogramación de fecha de sustentación;

Que, mediante Informe N° 027-2024/UNAJ-EPIIA-P/J-EHS, de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el presidente de jurado de tesis, "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE LACTOSUERO Y ALMIDÓN DE DESCARTES DE PAPA SOBRE EL CONTENIDO DE GRASA, PROPIEDADES FÍSICAS Y ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE SNACK DE PAPA (Solanum tuberosum) VARIEDAD MARIVA", presentado por la Bach. Sandra Gaby Villanueva Quispe, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite para el trámite correspondiente, adjunta acta de dictamen;

Que, mediante Informe N° 047-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, informa y deriva los requisitos para la ratificación mediante resolución, para la sustentación y defensa de la tesis denominada "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE LACTOSUERO Y ALMIDÓN DE DESCARTES DE PAPA SOBRE EL CONTENIDO DE GRASA, PROPIEDADES FÍSICAS Y ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE SNACK DE PAPA (Solanum tuberosum) VARIEDAD MARIVA", presentado por la Bach. Sandra Gaby Villanueva Quispe, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias,

Que, el Pleno del Consejo de Coordinación de Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024, POR UNANIMIDAD, se APROBÓ RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada: "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE LACTOSUERO Y ALMIDÓN DE DESCARTES DE PAPA SOBRE EL CONTENIDO DE GRASA, PROPIEDADES FÍSICAS Y ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE SNACK DE PAPA (Solanum tuberosum) VARIEDAD MARIVA" presentado por la Bach. Sandra Gaby Villanueva Quispe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, estatuto de la UNAJ, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : LENIN QUILLE QUILLE
Co asesora : OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA

JURADOS

Presidente : ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
Segundo Miembro : TANIA JAKELINE CHOQUE RIVERA
Tercer Miembro : BRADLEY CONDORI MAMANI

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a la bachiller SANDRA GABY VILLANUEVA QUISPE, para que sustente la tesis denominada "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO COMESTIBLE A BASE DE LACTOSUERO Y ALMIDÓN DE DESCARTES DE PAPA SOBRE EL CONTENIDO DE GRASA, PROPIEDADES FÍSICAS Y ACEPTABILIDAD SENSORIAL DE SNACK DE PAPA (Solanum tuberosum) VARIEDAD MARIVA", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca
Fecha : 17 de octubre de 2024
Hora : 11:00 horas

Artículo Cuarto. - REMITIR al Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su RATIFICACIÓN correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES



D.Sc. DOMINGA MICAELA CANG COA
COORDINADORA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- Tesista
- Jurados
- Asesor, Co-asesor
- U. Investigación FIPI
- FIPI
- Arch/2024





UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JULIACA
Creada por ley n° 29074



PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Article

Utilization of Sustainable Ingredients (Cañihua Flour, Whey, and Potato Starch) in Gluten-Free Cookie Development: Analysis of Technological and Sensorial Attributes

Olivia M. Luque-Vilca ¹, Jover Y. Paredes-Erquinigo ¹, Lenin Quille-Quille ¹, Tania J. Choque-Rivera ¹, Domingo J. Cabel-Moscoso ², Thalía A. Rivera-Ashqui ³ and Reynaldo J. Silva-Paz ^{4,*}

¹ Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, Universidad Nacional de Juliaca, Av. Nueva Zelandia 631, Juliaca 21101, Peru; oluque@unaj.edu.pe (O.M.L.-V.); jover2022yoker@gmail.com (J.Y.P.-E.); l.quille@unaj.edu.pe (L.Q.-Q.); tj.choquer@unaj.edu.pe (T.J.C.-R.)

² Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Ica 11001, Peru; jesus.cabel@unica.edu.pe

³ Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Universidad Peruana Unión, km 19 Carretera Central, Ñaña, Lima 15457, Peru; thaliarivera@upeu.edu.pe

⁴ Escuela de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Departamento de Ingeniería, Universidad Nacional de Barranca, Av. Toribio de Luzuriaga N° 376 Mz J. Urb. La Florida, Barranca 15169, Peru

* Correspondence: rsilva@unab.edu.pe; Tel.: +51-957805238



Citation: Luque-Vilca, O.M.; Paredes-Erquinigo, J.Y.; Quille-Quille, L.; Choque-Rivera, T.J.; Cabel-Moscoso, D.J.; Rivera-Ashqui, T.A.; Silva-Paz, R.J. Utilization of Sustainable Ingredients (Cañihua Flour, Whey, and Potato Starch) in Gluten-Free Cookie Development: Analysis of Technological and Sensorial Attributes. *Foods* **2024**, *13*, 1491. <https://doi.org/10.3390/foods13101491>

Academic Editor: Michael Tilley

Received: 24 March 2024

Revised: 12 April 2024

Accepted: 17 April 2024

Published: 11 May 2024



Copyright: © 2024 by the authors. Licensee MDPI, Basel, Switzerland. This article is an open access article distributed under the terms and conditions of the Creative Commons Attribution (CC BY) license (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

Abstract: In recent years, the consumption of gluten-free products has increased due to the increasing prevalence of celiac disease and the increased preference for gluten-free diets. This study aimed to make cookies using a mixture of cañihua flour, whey, and potato starch. The use of a Box-Behnken design allowed for flexible ingredient proportions and physicochemical properties, centesimal composition, color, texture, and sensory attributes to be evaluated through consumer tests (Sorting and acceptability). The results highlighted significant variations in physicochemical data, composition, color, and texture across formulations. The blend with 38.51% cañihua flour, 10.91% sweet whey, 25.69% potato starch, 8.34% margarine, 11.10% sugar, 0.19% sodium chloride, 0.51% baking powder, 0.51% vanilla essence, and 4.24% egg exhibited superior sensory appeal. This formulation boasted excellent texture, aroma, flavor, color, and appearance, indicating high sensory and physicochemical quality. The use of cañihua flour, sweet whey, and potato starch not only provides a gluten-free option but also delivers a nutritious and sensorily pleasing choice for those with dietary restrictions. Future research could explore the commercial viability of producing these cookies on a larger scale, as well as investigating the potential health benefits of these ingredients.

Keywords: Andean grain; whey; sensory; cookies; celiac

1. Introduction

The rapid rise in the consumption of gluten-free products [1] can be attributed to the escalating prevalence of celiac disease globally (>1.30%) [2], a condition often undiagnosed despite evident symptoms [3]. Celiac disease, a chronic inflammatory bowel disorder affecting approximately one in every hundred individuals worldwide [4]. Peru has a prevalence of 1.20% in an age range between 18 and 29 years [5], which necessitates a strict gluten-free diet as the sole treatment option. Consequently, a heightened awareness of celiac disease [6] and non-celiac gluten sensitivity has fueled the demand for gluten-free products [7]. However, many available gluten-free products exhibit subpar nutritional profiles, often laden with excessive fats and sugars compared to their gluten-containing counterparts [8]. Thus, there is a pressing need to develop nutritionally complete, healthy, and palatable gluten-free alternatives that cater to consumer preferences [9].

The use of sustainable ingredients in food product development reflects a comprehensive commitment to long-term human, environmental, economic, and social welfare.



Study of the textural properties of non-ionic resins and their influence on polyphenol adsorption and desorption

Study of the textural properties of non-ionic resins and their influence on polyphenol adsorption and desorption

Fecha

2024-05-01

Autores

Huamán Castilla, Nils
Arroyo Japura, Gregorio
León Calvo, Nilton
Escalona, Néstor
Luque Vilca, Olivia
Quispe Pérez, Marcos
Pérez Correa, José
Mariotti Celis, María Salomé

Editor

Resumen

Macroporous resins are employed for the purification of polyphenolic extracts. However, the relationship between the adsorption and desorption and the textural properties remains unexplored. Thus, we evaluated the textural properties of HP-20, XAD-16 and SP-825 resins and their impact on adsorption and desorption of specific polyphenols like gallic acid, epigallocatechin, and procyanidin B2. The HP-20 resin exhibited a type II isotherm with macroporous structure, while XAD-16 and SP-825 resins displayed type IV isotherms, typically associated with mesoporous materials. The HP-20 resin demonstrated superior adsorption capacity and rupture points for epigallocatechin (2.37mg/g, 124min) and procyanidin B2 (1.29mg/g, 136min) compared to SP-825 and XAD-16. Contrary, the SP-825 resin exhibited the highest adsorption capacity (5.34mg/g) and rupture point (68min) for gallic acid. However, the desorption was more efficient when HP-20 resin was used for all specific polyphenols. Therefore, for an efficient purification process is necessary to consider the chemical structure of the polyphenol and the textural properties. © 2023 Walter de Gruyter GmbH, Berlin/Boston.

URI

<https://hdl.handle.net/20.500.14655/577>

From the journal **International Journal of Food Engineering**

<https://doi.org/10.1515/ijfe-2023-0025>

Research

Alternative green extraction techniques to enhance recovery of antioxidant compounds from red peel prickly pear (*Opuntia ficus-indica* L. Miller)

Salomé Mamani Parí^{1,2} · Marjhory Lizeth Molina Juárez^{1,2} · Franz Zirena Vilca³ · Olivia Magaly Luque Vilca⁴ · Erik Edwin Allcca Alca^{1,2} · Elías Escobedo-Pacheco¹ · Nils Leander Huamán-Castilla^{1,2}

Received: 24 April 2024 / Accepted: 4 July 2024

Published online: 13 July 2024

© The Author(s) 2024 **OPEN**

Abstract

Prickly pear (*Opuntia ficus-indica* L. Miller) is a natural source of antioxidant compounds that have gained significant attention due to their potential health benefits. This study aims to investigate the effectiveness of pressurized liquid extraction (PLE) and Ultrasound-Assisted Extraction (UAE), combined with water-ethanol mixtures from 0 to 60%, at moderate temperatures between 50 °C to 70 °C to improve the recovery of antioxidant compounds from red peel prickly pear. The recovery of these compounds was affected by solvent composition and temperature for both extraction techniques. Interestingly, the use of pure water at 70 °C during the PLE process allowed the recovery of high concentrations of antioxidant compounds (12.96 mg GAE/g dw, IC₅₀: 2.03 mg/mL, ORAC: 625 μmol TE/g dw). On the contrary, when the UAE process was combined with 30% ethanol at 50 °C, the extractability of these compounds (10.52 mg GAE/g dw, IC₅₀: 3.09 mg/mL, ORAC: 561.26 μmol TE/g dw) was improved. In addition, different solvent compositions were identified to improve the recovery of specific polyphenols. For PLE, pure water at 70 °C was effective in recovering phenolic acids, flavanols, and flavonols, while the highest concentrations of stilbenes were obtained with 60% ethanol at 70 °C. For UAE, the use of 30% ethanol at 50 °C was more effective in extracting phenolic acids and stilbenes, whereas pure water at 50 °C provided high concentrations of flavanols and flavonols. These results contribute to the development of sustainable and efficient extraction strategies for obtaining antioxidant-rich extracts from prickly pear peel with important applications in functional foods, nutraceuticals, and pharmaceutical industries.

Keywords *Opuntia ficus-indica* residues · Pressurized liquid extraction · Ultrasound-assisted extraction · Solvent composition · Antioxidant activity · Polyphenolic profile

Supplementary Information The online version contains supplementary material available at <https://doi.org/10.1007/s44187-024-00140-5>.

✉ Nils Leander Huamán-Castilla, nhuamanc@unam.edu.pe; Salomé Mamani Parí, salomepari@gmail.com; Marjhory Lizeth Molina Juárez, maggxyxo.l@gmail.com; Franz Zirena Vilca, fzirenav@unam.edu.pe; Olivia Magaly Luque Vilca, oluque@unaj.edu.pe; Erik Edwin Allcca Alca, eallcca@unam.edu.pe; Elías Escobedo-Pacheco, eescobedop@unam.edu.pe | ¹Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Universidad Nacional de Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua 18001, Peru. ²Laboratorio de Tecnologías Sustentables Para la Extracción de Compuestos de Alto Valor, Instituto de Investigación Para el Desarrollo del Perú (IINDEP), Universidad Nacional de Moquegua, Moquegua 18001, Peru. ³Laboratorio de Contaminantes Orgánicos y Ambiente, Instituto de Investigación Para el Desarrollo del Perú (IINDEP), Universidad Nacional de Moquegua, Moquegua 18001, Peru. ⁴Escuela de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Universidad Nacional de Juliaca, Av. Nueva Zelandia 631, Juliaca 21101, Peru.



Discover Food

(2024) 4:58

| <https://doi.org/10.1007/s44187-024-00140-5>



Rivar

REVISTA IBEROAMERICANA DE
VITICULTURA, AGROINDUSTRIA
Y RURALIDAD

Editada por el Instituto
de Estudios Avanzados de la
Universidad de Santiago de Chile

CONTROL DE TEMPERATURA CON PID E ILUMINACIÓN CON VOLTAJE CONTINUO PARA LA EVALUACIÓN DEL EFECTO SOBRE EL ÍNDICE DE ESTABILIDAD DEL ACEITE DE SOYA (GLYCINE MAX)

Temperature Control with PID and Continuous Voltage
Lighting Evaluation of the Effect on the Stability Index
of Soybean Oil (*Glycine max*)

Controle de temperatura com PID e iluminação com
tensão contínua para a avaliação do efeito sobre o
índice de estabilidade do óleo de soja (*Glycine max*)

Vol. 11, N° 32, 254-275, mayo 2024

ISSN 0719-4994

Artículo de investigación

<https://doi.org/10.35588/f7emr124>

Olivia Magaly Luque-Vilca

Universidad Nacional de Juliaca

Juliaca, Perú

ORCID 0000-0002-9000-4624

oluque@unaj.edu.pe

Russel Allidren Lozada-Vilca

Universidad Nacional de Juliaca

Juliaca, Perú

ORCID 0000-0002-8915-3964

ralozadav.doc@unaj.edu.pe

Lenin Quille-Quille

Universidad Nacional de Juliaca

Juliaca, Perú

ORCID 0000-0003-3824-5268

l.quille@unaj.edu.pe

Lucio Ticona-Carrizales

Universidad Nacional de Juliaca

Juliaca, Perú

ORCID 0000-0003-2073-8857

l.ticonac@unaj.edu.pe

Solanhs Pinto-Calcina

Universidad Nacional de Juliaca

Juliaca, Perú

ORCID 0000-0002-6208-2377

s.pinto.ca@unaj.edu.pe

José Oscar Huanca-Frías

Universidad Nacional de Juliaca

Juliaca, Perú

ORCID 0000-0003-0638-2129

jo.huanca@unaj.edu.pe

Cynthia Milagros Apaza-Panca

Universidad Nacional de Frontera

Sullana, Perú

ORCID 0000-0002-5524-2627

cynthiamilagros9@gmail.com

Recibido

22 de mayo de 2023

Aceptado

28 de mayo de 2024

Publicado

Mayo de 2024

Cómo citar

Luque-Vilca, O.M., Lozada-Vilca, R.A., Quille-Quille, L., Ticona-Carrizales, L., Pinto-Calcina, S., Huanca-Frías, J.O. y Apaza-Panca, C.M. (2024). Control de temperatura con PID e iluminación con voltaje continuo para la evaluación del efecto sobre el índice de estabilidad del aceite de soja (*Glycine max*). *RIVAR*, 11(32), 254-275.

<https://doi.org/10.35588/f7emr124>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JULIACA**
Creada por ley n° 29074



ELABORACIÓN DE PATENTES



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE
ORDENADOR (SOFTWARE)**

Nro. Partida Registral: **01574-2024**
Asiento: **01**

Fecha Presentación: **2024-05-23**
Fecha de Inscripción: **2024-06-28**
No. de Expediente: **001922-2024**

DATOS DE LA OBRA

Título: **SIMULACION DE COCCIÓN SOUS - VIDE DE FILETES DE CARNE DE ALPACA**
INEDITA
Tipo de Obra: **ORIGINARIA,**
País de Origen: **PERU**

DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Apellidos y Nombres: **PRIETO, JOSE MANUEL** Doc. De Identidad: **01340921** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **URB. LA CAMPIÑA, SEC III, MZ. M , LT. 3 SOCABAYA, AREQUIPA, SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA**
Fecha de Nacimiento: **1977-02-26**

Apellidos y Nombres: **LUQUE VILCA, OLIVIA MAGALY** Doc. De Identidad: **40284865** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **JR. 4 DE NOVIEMBRE N° 754, PUNO, PUNO, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1979-08-26**

Apellidos y Nombres: **BELTRAN MENDOZA, JHOVISSA** Doc. De Identidad: **70198300** País de Nacimiento: **PERU**
JHAMILET
Domicilio: **JR. VENEZUELA N° 381, UNION LLAVINI, PUNO, PUNO, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1995-12-09**

Apellidos y Nombres: **CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL** Doc. De Identidad: **75849988** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **AV. AMAZONAS, MZ. D-1, LT. 1-A, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **2001-10-08**

DATOS DEL PRODUCTOR O PRODUCTORES

Apellidos y Nombres: **CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL**
Domicilio: **AV. AMAZONAS, MZ. D-1, LT. 1-A, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**

ELEMENTOS DEL PROGRAMA PRESENTADOS

Programa: SI
Descripción: SI
Material Auxiliar: SI

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres: **CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL** Doc. De Identidad: **75849988** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **AV. AMAZONAS, MZ. D-1, LT. 1-A, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**

OBSERVACIONES GENERALES :

Ninguna.



Firmado digitalmente por:
TRAJTMAN KIZNER Ruben Isaias FAU
20133846553 hard
Fecha: 04/07/2024 12:10:03-0500

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224-7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros**INDECOPI****DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR****CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE
ORDENADOR (SOFTWARE)**Nro. Partida Registral: **02256-2024**
Asiento: **01**Fecha Presentación: **2024-08-01**
Fecha de Inscripción: **2024-09-18**
No. de Expediente: **002695-2024****DATOS DE LA OBRA**Título: **MODELO PREDICTIVO PARA LA ESTIMACION DE LA DIFUSIVIDAD TERMICA PARA ALIMENTOS****INEDITA**Tipo de Obra: **ORIGINARIA,**
País de Origen: **PERU****DATOS DEL AUTOR O AUTORES**Apellidos y Nombres: **CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL** Doc. De Identidad: **75849988** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **AV. AMAZONAS, MZ. D-1, LT. 1-A, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **2001-10-08**Apellidos y Nombres: **PRIETO, JOSE MANUEL** Doc. De Identidad: **01340921** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **URB. LA CAMPIÑA, SEC III, MZ. M, LT. 3 SOCABAYA, AREQUIPA, SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA**
Fecha de Nacimiento: **1997-02-26**Apellidos y Nombres: **LOZADA VILCA, RUSSEL ALLIDREN** Doc. De Identidad: **41510686** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **JR. TUMBES N° 220, BARRIO ZARUMILLA, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1980-12-23**Apellidos y Nombres: **AGUILAR TUESTA, SILVANA LISSET** Doc. De Identidad: **01344163** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **JR. CARLOS B. OQUENDO N° 154, PUNO, PUNO, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1978-03-12**Apellidos y Nombres: **MAMANI ORDOÑEZ, PEDRO NICOYANI** Doc. De Identidad: **42170440** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **PSJ. LAS MERCEDES S/N, CUADRA 1, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1982-05-12**Apellidos y Nombres: **LUQUE VILCA, OLIVIA MAGALY** Doc. De Identidad: **40284865** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **JR. 4 DE NOVIEMBRE N° 754, PUNO, PUNO, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1979-08-26**Apellidos y Nombres: **MAMANI PERALES, LUZ DELIA** Doc. De Identidad: **45712600** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **JR. PANAMA, A-10-11, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1988-10-03**Apellidos y Nombres: **ZAPANA YUCRA, FRANKLYN ELARD** Doc. De Identidad: **71920356** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **CENTRO POBLADO HUANCOLLUSCO, TARACO, HUANCANE, PUNO**
Fecha de Nacimiento: **1994-04-18****DATOS DEL PRODUCTOR O PRODUCTORES**Apellidos y Nombres: **MAMANI PERALES, LUZ DELIA;
AGUILAR TUESTA, SILVANA LISSET;
LOZADA VILCA, RUSSEL ALLIDREN;
PRIETO, JOSE MANUEL;
CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL;
ZAPANA YUCRA, FRANKLYN ELARD;
LUQUE VILCA, OLIVIA MAGALY;
MAMANI ORDOÑEZ, PEDRO NICOYANI****ELEMENTOS DEL PROGRAMA PRESENTADOS**Programa: **SI**
Descripción: **SI**
Material Auxiliar: **SI****DATOS DEL TITULAR O TITULARES**Apellidos y Nombres: **LUQUE VILCA, OLIVIA MAGALY** Doc. De Identidad: **40284865** País de Nacimiento: **PERU**
Domicilio: **JR. 4 DE NOVIEMBRE N° 754, PUNO, PUNO, PUNO**

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224-7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Apellidos y Nombres: **ZAPANA YUCRA, FRANKLYN ELARD** Doc. De Identidad: **71920356** País de Nacimiento: **PERU**
 Domicilio: **CENTRO POBLADO HUANCOLLUSCO, TARACO, HUANCANE, PUNO**

Apellidos y Nombres: **CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL** Doc. De Identidad: **75849988** País de Nacimiento: **PERU**
 Domicilio: **AV. AMAZONAS, MZ. D-1, LT. 1-A, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**

Apellidos y Nombres: **MAMANI PERALES, LUZ DELIA** Doc. De Identidad: **45712600** País de Nacimiento: **PERU**
 Domicilio: **JR. PANAMA, A-10-11, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**

Apellidos y Nombres: **LOZADA VILCA, RUSSEL ALLIDREN** Doc. De Identidad: **41510686** País de Nacimiento: **PERU**
 Domicilio: **JR. TUMBES N° 220, BARRIO ZARUMILLA, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**

Apellidos y Nombres: **AGUILAR TUESTA, SILVANA LISSET** Doc. De Identidad: **01344163** País de Nacimiento: **PERU**
 Domicilio: **JR. CARLOS B. OQUENDO N° 154, PUNO, PUNO, PUNO**

Apellidos y Nombres: **MAMANI ORDOÑEZ, PEDRO NICOYANI** Doc. De Identidad: **42170440** País de Nacimiento: **PERU**
 Domicilio: **PS.J. LAS MERCEDES S/N, CUADRA 1, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO**

Apellidos y Nombres: **PRIETO, JOSE MANUEL** Doc. De Identidad: **01340921** País de Nacimiento: **PERU**
 Domicilio: **URB. LA CAMPIÑA, SEC III, MZ. M , LT. 3 SOCABAYA, AREQUIPA, SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA**

OBSERVACIONES GENERALES :

La proteccion por Derecho de Autor recae unicamente sobre las partes originales de la obra.

Firmado digitalmente por:
 TRAJTMAN HIZNER Ruben Ismael FAU
 20133949533 hard
 Fecha: 26/09/2024 18:07:07-0500

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8º y 9º del Decreto Legislativo Nro. 822.)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE
ORDENADOR (SOFTWARE)Nro. Partida Registral: 02257-2024
Asiento: 01Fecha Presentación: 2024-08-01
Fecha de Inscripción: 2024-09-18
No. de Expediente: 002921-2024

DATOS DE LA OBRA

Título: MODELO PREDICTIVO PARA LA ESTIMACION DE LA CONDUCTIVIDAD TERMICA(K) EN ALIMENTOS CON BASE DE DATOS INTEGRADA

INEDITA

Tipo de Obra: ORIGINARIA,
País de Origen: PERU

DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Apellidos y Nombres: PRIETO, JOSE MANUEL Doc. De Identidad: 01340921 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: URB. LA CAMPIÑA, SEC III, MZ. M, LT. 3 SOCABAYA, AREQUIPA, SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA
Fecha de Nacimiento: 1997-02-26Apellidos y Nombres: CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL Doc. De Identidad: 75849988 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: AV. AMAZONAS, MZ. D-1, LT. 1-A, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO
Fecha de Nacimiento: 2001-10-08Apellidos y Nombres: AGUILAR TUESTA, SILVANA LISSET Doc. De Identidad: 01344163 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: JR. CARLOS B. OQUENDO N° 154, PUNO, PUNO, PUNO
Fecha de Nacimiento: 1978-03-12Apellidos y Nombres: LOZADA VILCA, RUSSEL ALLIDREN Doc. De Identidad: 41510686 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: JR. TUMBES N° 220, BARRIO ZARUMILLA, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO
Fecha de Nacimiento: 1980-12-23Apellidos y Nombres: MAMANI ORDOÑEZ, PEDRO NICOYANI Doc. De Identidad: 42170440 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: PSJ. LAS MERCEDES S/N, CUADRA 1, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO
Fecha de Nacimiento: 1982-05-12Apellidos y Nombres: LUQUE VILCA, OLIVIA MAGALY Doc. De Identidad: 40284865 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: JR. 4 DE NOVIEMBRE N° 754, PUNO, PUNO, PUNO
Fecha de Nacimiento: 1979-08-26Apellidos y Nombres: BELTRAN MENDOZA, JHOVISSA JHAMILET Doc. De Identidad: 70198300 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: JR. VENEZUELA N° 381, UNION LLAVINI, PUNO, PUNO, PUNO
Fecha de Nacimiento: 1995-12-09

DATOS DEL PRODUCTOR O PRODUCTORES

Apellidos y Nombres: AGUILAR TUESTA, SILVANA LISSET;
CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL;
PRIETO, JOSE MANUEL;
BELTRAN MENDOZA, JHOVISSA JHAMILET;
LUQUE VILCA, OLIVIA MAGALY;
MAMANI ORDOÑEZ, PEDRO NICOYANI;
LOZADA VILCA, RUSSEL ALLIDREN

ELEMENTOS DEL PROGRAMA PRESENTADOS

Programa: SI
Descripción: SI
Material Auxiliar: SI

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres: LOZADA VILCA, RUSSEL ALLIDREN Doc. De Identidad: 41510686 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: JR. TUMBES N° 220, BARRIO ZARUMILLA, JULIACA, SAN ROMAN, PUNOApellidos y Nombres: MAMANI ORDOÑEZ, PEDRO NICOYANI Doc. De Identidad: 42170440 País de Nacimiento: PERU
Domicilio: PSJ. LAS MERCEDES S/N, CUADRA 1, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224-7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Apellidos y Nombres: LUQUE VILCA, OLIVIA MAGALY Domicilio: JR. 4 DE NOVIEMBRE N° 754, PUNO, PUNO, PUNO	Doc. De Identidad: 40284865	País de Nacimiento: PERU
Apellidos y Nombres: BELTRAN MENDOZA, JHOVISSA JHAMILET Domicilio: JR. VENEZUELA N° 381, UNION LLAVINI, PUNO, PUNO, PUNO	Doc. De Identidad: 70198300	País de Nacimiento: PERU
Apellidos y Nombres: PRIETO, JOSE MANUEL Domicilio: URB. LA CAMPIÑA, SEC III, MZ. M , LT. 3 SOCABAYA, AREQUIPA, SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA	Doc. De Identidad: 01340921	País de Nacimiento: PERU
Apellidos y Nombres: CARRAZCO LUPACA, MARIA ISABEL Domicilio: AV. AMAZONAS, MZ. D-1, LT. 1-A, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO	Doc. De Identidad: 75849988	País de Nacimiento: PERU
Apellidos y Nombres: AGUILAR TUESTA, SILVANA LISSET Domicilio: JR. CARLOS B. OQUENDO N° 154, PUNO, PUNO, PUNO	Doc. De Identidad: 01344163	País de Nacimiento: PERU

OBSERVACIONES GENERALES :

La protección por Derecho de Autor recae únicamente sobre las partes originales de la obra.

 Firmado digitalmente por:
TRUJILLO KATHER Ruben Isaias FAU
20133840233 hard
Fecha: 25/09/2024 15:07:26-0500

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 – Perú / Telf.: 224-7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JULIACA**
Creada por ley n° 29074



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Universidad Pública de Calidad

EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 435 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 011-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024; Carta N.º 328-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 04 de junio de 2024, Oficio N.º 0371-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024; el Acuerdo N.º 647-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 011-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "DESARROLLO DE PAN DE MOLDE LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE KIWICHA GERMINADA (*Amaranthus caudatus*) Y ALMIDÓN DE OCA (*Oxalis tuberosa*)" presentado por el Bachiller: MONTES MENDOZA, WITHTTLE LENIN;

Que, mediante Carta N.º 328-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 04 de junio de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "DESARROLLO DE PAN DE MOLDE LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE KIWICHA GERMINADA (*Amaranthus caudatus*) Y ALMIDÓN DE OCA (*Oxalis tuberosa*)", asimismo señala que la defensa de la tesis está programada de manera presencial, el 21 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N.º 0371-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "DESARROLLO DE PAN DE MOLDE LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE KIWICHA GERMINADA (*Amaranthus caudatus*) Y ALMIDÓN DE OCA (*Oxalis tuberosa*)", solicita la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora, a través de Sesión de Consejo de la Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, mediante Acuerdo N.º 647-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "DESARROLLO DE PAN DE MOLDE LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE KIWICHA GERMINADA (*Amaranthus caudatus*) Y ALMIDÓN DE OCA (*Oxalis tuberosa*)", presentado por el bachiller: WITHTTLE LENIN MONTES MENDOZA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: QUILLE QUILLE, LENIN
JURADOS	
Presidente	: LUQUE VILCA, OLIVIA MAGALY
Segundo Miembro	: CHOQUE RIVERA, TANIA JAKELINE
Tercer Miembro	: GÓMEZ MAMANI, ROGER

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO al bachiller: MONTES MENDOZA, WITHTTLE LENIN, para que sustente la tesis denominada "DESARROLLO DE PAN DE MOLDE LIBRE DE GLUTEN A BASE DE HARINA DE KIWICHA GERMINADA (*Amaranthus caudatus*) Y ALMIDÓN DE OCA (*Oxalis tuberosa*)", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

I-126-0050-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 435 - 2024-CCO-UNAJ



Fecha : 21 de junio de 2024.
Hora : 16:00 horas.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. **JOSÉ LUIS PACHECO CACERES**
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA


DR. **EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ**
PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-126-0050-2024



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Aroh./2024

TMTC

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N°046-2024-CCFIPI-UNAJ**

Juliaca, 12 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 054-2024/OMLV/D-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2024; Informe N° 053-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 11 de noviembre de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Coordinación de Facultad de fecha 12 de noviembre de 2024, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la Ley Universitaria N°30220 en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, en fecha 22 de abril del 2024 se emite la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ, donde se APRUEBA, la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Juliaca a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 054-2024/OMLV/D-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el presidente de jurado de tesis denominada "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN FISCOQUIMICA, SENSORIAL Y VIDA ÚTIL DE GALLETAS PARCIALMENTE SUSTITUIDAS CON HARINA DE CUSHURO (*Nostoc Sphaericum*), EDULCORADAS CON ESTEVIA (*Stevia rebaudiana* Bertoni)" presentado por la Bach. Luz Clarita Rafael Mendoza, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, informa sobre el dictamen de borrador de tesis el cual es apto y aprobado para sustentación;

Que, mediante Informe N° 053-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, informa y deriva los requisitos documentarios necesarios para emitir la resolución para la sustentación de la tesis denominada "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN FISCOQUIMICA, SENSORIAL Y VIDA ÚTIL DE GALLETAS PARCIALMENTE SUSTITUIDAS CON HARINA DE CUSHURO (*Nostoc Sphaericum*), EDULCORADAS CON ESTEVIA (*Stevia rebaudiana* Bertoni)" presentado por la Bach. Luz Clarita Rafael Mendoza, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, el Pleno del Consejo de Coordinación de Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, en su sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada: "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN FISCOQUIMICA, SENSORIAL Y VIDA ÚTIL DE GALLETAS PARCIALMENTE SUSTITUIDAS CON HARINA DE CUSHURO (*Nostoc Sphaericum*), EDULCORADAS CON ESTEVIA (*Stevia rebaudiana* Bertoni)" presentado por la Bach. Luz Clarita Rafael Mendoza;

Que, en fecha 28 de octubre se emite la Resolución de Comisión organizadora N° 887-2024-CCO-UNAJ, en el Artículo segundo se dispone "Que los actos administrativos de reconocimientos y felicitaciones emitido por los Coordinadores de Facultad, así como las ratificaciones de sustentación de tesis, concluyen a nivel de facultad, es decir no serán ratificados por el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, estatuto de la UNAJ, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, conforme al Siguiente detalle:

Asesor de Tesis : TANIA JAKELINE CHOQUE RIVERA
Co-asesor de tesis : ADALIHT JHONY ARISACA PARILLO

JURADOS

Presidente : OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA
Segundo Miembro : MATEO QUISPE CAPAJAÑA
Tercer Miembro : LENIN QUILLE QUILLE

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO al bachiller LUZ CLARITA RAFAEL MENDOZA, para que sustente la tesis denominada "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN FÍSICOQUÍMICA, SENSORIAL Y VIDA ÚTIL DE GALLETAS PARCIALMENTE SUSTITUIDAS CON HARINA DE CUSHURO (*Nostoc Sphaericum*), EDULCORADAS CON ESTEVIA (*Stevia rebaudiana* Bertoni)", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca.
Fecha : 18 de noviembre de 2024.
Hora : 16.00 horas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SECRETARIO TÉCNICO
D. Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES



COORDINADORA
D. Sc. DOMINGA MICAELA CANO COCA
COORDINADORA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
• Tesista
• Jurados
• Asesor
• Co-asesor
• U. Investigación FPM
JPM
-Arch/2024

CAPÍTULO 5

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Data de submissão: 06/03/2024

Data de aceite: 01/04/2024

Deyna Lozano Ccopa

Universidad Nacional de Juliaca,
Facultad de Gestión y Emprendimiento
Empresarial, Juliaca – Perú
<https://orcid.org/0000-0001-7746-2906>

José Luis Pineda Tapia

Universidad Nacional de Juliaca, Facultad
de Ciencias de Ingeniería, Juliaca – Perú
<https://orcid.org/0000-0001-9498-1169>

Olivia Magaly Luque Vilca

Universidad Nacional de Juliaca, Facultad
de Ingeniería de Procesos Industriales,
Juliaca – Perú
<https://orcid.org/0000-0002-9000-4624>

Marisol Rojas Barreto

Universidad Nacional del Altiplano,
Facultad de Ciencias Biológicas, Puno –
Perú
<https://orcid.org/0000-0001-6916-3754>

Edwin Huayhua Huamani

Universidad Nacional de Juliaca, Facultad
de Ciencias de Ingeniería, Juliaca – Perú
<https://orcid.org/0000-0002-6332-9642>

Raúl Reynaldo Ito Diaz

Universidad Nacional de Juliaca, Facultad
de Ciencias de Ingeniería, Juliaca – Perú
<https://orcid.org/0000-0003-3370-5990>

Maribel Jara Mamani

Universidad Nacional de Juliaca, Facultad
de Ciencias de Ingeniería, Juliaca – Perú
<https://orcid.org/0000-0002-8847-626X>

Lisbeth Carina Coaquira Huacani

Sociedad de Investigación ACh2O, Juliaca
– Perú
<https://orcid.org/0009-0008-4247-3099>

RESUMEN: Las universidades tienen como rol fundamental el fomentar la investigación, y desarrollar competencias investigativas en los estudiantes. Para ello es importante que los docentes utilicen estrategias metodológicas apropiadas; resultando primordial la revisión de los planes e informes de investigación formativa con la finalidad de analizar cómo se vienen planificando y ejecutando. En tal sentido, este estudio tuvo como objetivo el determinar cómo las estrategias metodológicas, utilizadas en la ejecución de proyectos de investigación formativa dentro de los contenidos de las asignaturas de ciencias, coadyuvan al desarrollo de competencias en los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal (EPIAF) en el semestre académico 2021 - II de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JULIACA**
Creada por ley n° 29074



**PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN
CONGRESOS CIENTÍFICOS
INTERNACIONALES**



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MEXICO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



El Instituto Tecnológico Superior del Occidente
del Estado de Hidalgo



otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a:

Dra. Olivia Magaly Luque Vilca

Por su participación con la conferencia “Innovaciones en Materiales Sostenibles y su Aplicación en la Elaboración de Productos sin Gluten” durante el 4° Congreso Internacional y 10° Congreso Nacional de Ingeniería y Tecnologías para el Desarrollo Sustentable.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 23 de octubre de 2024.

Ing. David Jorge Gómez
Director General del ITSOEH

Comisión de Institutos
de Educación Descentralizada
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
ITSOEH
Educación Superior